



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de junio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen medidas para la presentación de las declaraciones de arranque de superficies de viñedo de uva para vinificación que se acogan al régimen de abandono del cultivo del viñedo, en la campaña vitivinícola 2010/2011, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio de 2008, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Advertido error en la página nº 16511, del «Boletín Oficial de Aragón» nº 127, de 30 de junio de 2010, en el anexo I, correspondiente a la solicitud de arranque de plantaciones de viñedo, campaña 2010-2011, donde consta el correo electrónico como uno de los medios preferentes de práctica de la notificación y no estando todavía este año operativo, se sustituye dicho formulario por el modelo de solicitud que se adjunta, que también se halla disponible en el Catálogo de modelos normalizados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la sede electrónica de la Administración www.aragon.es.



ANEXO I	SOLICITUD DE ARRANQUE DE PLANTACIONES DE VIÑEDO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Provincia: _____ Nº Expediente: _____								
A.- TITULAR DEL VIÑEDO										
NIF/CIF..... Fecha de nacimiento..... / / Nombre y Apellidos/ Razón Social..... Domicilio..... C.P..... Localidad.....Provincia..... Teléfono de contacto Dirección de Correo electrónico..... REPRESENTANTE (1) NIF/CIF..... Nombre y Apellidos..... (1) Solo para personas Jurídicas										
B.- DATOS DE LAS SUPERFICIES A ARRANCAR										
								Superficie		Arranque
	Comunidad autónoma	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Recinto	Ha.	a.	
Ref. Reg. Vitícola										<input type="checkbox"/> total
Ref. SIGPAC										<input type="checkbox"/> parcial
Ref. Reg. Vitícola										<input type="checkbox"/> total
Ref. SIGPAC										<input type="checkbox"/> parcial
Ref. Reg. Vitícola										<input type="checkbox"/> total
Ref. SIGPAC										<input type="checkbox"/> parcial
Ref. Reg. Vitícola										<input type="checkbox"/> total
Ref. SIGPAC										<input type="checkbox"/> parcial
Ref. Reg. Vitícola										<input type="checkbox"/> total
Ref. SIGPAC										<input type="checkbox"/> parcial
Ref. Reg. Vitícola										<input type="checkbox"/> total
Ref. SIGPAC										<input type="checkbox"/> parcial
Superficie total										
<input type="checkbox"/> Marcar si el titular arranca la totalidad de las superficies de viñedo de uva para vinificación de su explotación (arranque total). En caso contrario (arranque parcial), indicar la superficie total de viñedo de la explotación: _____ ha. <input type="checkbox"/> Marcar si el titular no ha realizado declaraciones de cosecha, debiendo indicar las bodegas o cooperativas a las que ha entregado su producción. CIF/NIF..... Razón social de la/s bodega/s..... Población..... Provincia..... <input type="checkbox"/> Marcar si el titular presenta documentación que acredite que la producción se ha visto afectada en más de un año, durante el período de referencia, por causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. <input type="checkbox"/> Marcar si el titular aporta autorizaciones del propietario y/o del cultivador para arrancar la superficie de viñedo solicitada. <input checked="" type="checkbox"/> El titular manifiesta que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismos. <input checked="" type="checkbox"/> El titular manifiesta que las parcelas de su explotación y las que se pretenden arrancar cumplen con la normativa que regula el régimen de abandono de viñedo establecida de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM). <input checked="" type="checkbox"/> El solicitante conoce que esta convocatoria será resuelta conforme a las bases reguladoras, así como a las modificaciones que de éstas últimas puedan aprobarse antes de que sea resuelta su solicitud.										
En, a de de EL TITULAR DEL VIÑEDO										
DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA										
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.										